

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTROMETRO DE MASAS ELECTROQUIMICO DIFERENCIAL (DEMS System with a standard integrated mass spectrometer) PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)**

**EXPEDIENTE: 2025-26 ICN2**

El Director y el Gerente de ICN2, actuando en calidad de Órgano de Contratación de la entidad Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), para el presente procedimiento de contratación, exponen:

**I.-** Verificado el expediente iniciado para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTROMETRO DE MASAS ELECTROQUIMICO DIFERENCIAL (DEMS System with a standard integrated mass spectrometer) para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), con número de expediente 2025-26 ICN2.

**II.-** Verificados los informes jurídicos y técnicos que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato; de la justificación del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato; existencia de crédito; justificación de los criterios de selección, adjudicación y condiciones especiales de ejecución; y la no división en lotes.

**III.-** Verificado que se han llevado a cabo todos los trámites previstos por la normativa aplicable para completar el expediente de contratación según dicha normativa;

El órgano de contratación **RESUELVE**:

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTROMETRO DE MASAS ELECTROQUIMICO DIFERENCIAL (DEMS System with a standard integrated mass spectrometer) para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2) con un valor estimado de contrato de **112.105,58 €**, así como los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.

**Tercero.-** Acordar el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad mediante tramitación ordinaria.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente resolución de adjudicación en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya y por los medios que legalmente procedan. La presente licitación no requiere la previa publicación de un anuncio de licitación, de conformidad con los artículos 63, 166 y 168 de la LCSP.

En Bellaterra, a 4 de noviembre de 2025

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Francisco J. Massó  
Gerente ICN2

Pablo J. Ordejón  
Director ICN2